

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXIII

PANAMA, R. DE P., MIERCOLES 29 DE AGOSTO DE 1984

Nº 20.131

CONTENIDO

RESOLUCION DE GABINETE

Resolución Nº 351 de 2 de agosto de 1984, por la cual se modifica el Presupuesto del Gobierno Central para la vigencia de 1984.

AVISOS Y EDICTOS

RESOLUCION DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE
DE 29 DE AGOSTO DE 1984

MODIFICASE EL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO CENTRAL PARA LA VIGENCIA DE 1984

RESOLUCION No. 351
(De 2 Agosto de 1984)

Por la cual se modifica el Presupuesto del Gobierno Central para la vigencia de 1984.

EL CONSEJO DE GABINETE

En uso de sus facultades constitucionales y legales,

RESUELVE:

ARTICULO 1: Modifícase el Presupuesto del Gobierno Central para la vigencia fiscal de 1984 de acuerdo a los códigos y clasificaciones que identifican los ingresos y egresos y, según el siguiente detalle:

I. INGRESOS

<u>Código</u>	<u>Detalle</u>	<u>Monto</u> <u>(En Balboas)</u>
<u>INGRESOS TOTALES</u>		<u>1,344,513,032</u>

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

MATILDE DUFAN DE LEON
Subdirectora

LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ
Asistente al Director

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Mínima: 6 meses. En la República: B.18.00
En el Exterior B.18.00 más porte aéreo Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo

NUMERO SUELTO: B.O.25

Todo pago adelantado

1.0.0.0.00	<u>INGRESOS CORRIENTES</u>	901,100,000
1.1.0.0.00	<u>Ingresos Tributarios</u>	627,900,000
1.1.1.0.00	Impuestos Directos	333,000,000
1.1.2.0.00	Impuestos Indirectos	294,900,000
1.2.0.0.00	<u>Ingresos No Tributarios</u>	264,000,000
1.2.1.0.00	Renta de Activos	28,600,000
1.2.2.0.00	Participación en Utilidades de Empresas Estatales	76,600,000
1.2.3.0.00	Transferencias Corrientes	8,400,000
1.2.4.0.00	Tasas y Derechos	101,200,000
1.2.5.0.00	Contribución por Mejoras	1,000,000
1.2.6.0.00	Ingresos Varios	48,200,000
1.3.0.0.00	<u>Otros Ingresos Corrientes</u>	9,200,000
2.0.0.0.00	<u>INGRESOS DE CAPITAL</u>	443,413,032
2.1.0.0.00	<u>Recursos de Patrimonio</u>	21,362,000
2.1.2.0.00	Recursos de Vigencias Anteriores	6,481,500
2.1.3.0.00	Recuperación de Préstamos	14,880,500
2.2.0.0.00	<u>RECURSO DEL CREDITO</u>	417,055,132
2.2.1.0.00	Crédito Interno	58,751,732
<u>Código</u>	<u>Detalle</u>	<u>Monto</u> <u>(En Balboas)</u>
2.2.1.1.00	Bonos	9,490,000
2.2.1.4.00	Otros	49,261,732

2.2.2.0.00	<u>Crédito Externo</u>	<u>358,303,400</u>
2.2.2.1.00	Organismos Internacionales de Financiamiento	<u>205,981,800</u>
2.2.2.1.01	Agencia Internacional para el Desarrollo (AID)	14,643,900
2.2.2.1.02	Banco Interamericano de Desarrollo (BID)	<u>31,332,500</u>
2.2.2.1.0.2.01	Proyectos Vigentes	18,332,500
2.2.2.1.0.2.02	Financiamiento Especial	13,000,000
2.2.2.1.03.	Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF)	<u>39,805,400</u>
2.2.2.1.03.01	Proyectos Vigentes	19,805,400
2.2.2.1.03.02	SAL	20,000,000
2.2.2.1.04	Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA)	200,000
2.2.2.1.05	Fondo Monetario Internacional	120,000,000
2.2.2.2.00	Bancos y Consorcios Financieros	148,000,000
2.2.2.3.00	Proveedores y Contratistas	4,321,600
2.3.0.0.00	<u>Otros Ingresos de Capital</u>	<u>4,995,900</u>
2.3.2.0.00	Transferencias de Capital	<u>4,995,900</u>
2.3.2.2.00	Sector Privado	40,000
2.3.2.8.00	Sector Externo	4,955,900

ARTICULO 2: El detalle de los gastos asignados a las instituciones del Gobierno Central, reconocidos como gastos directos y gastos indirectos se modifican en la siguiente forma:

<u>Código</u>	<u>Institución</u>	<u>Total</u>	<u>Gastos Directos</u>	<u>Gastos Indirectos</u>
	<u>EGRESOS TOTALES</u>	<u>1,344,513,932</u>	<u>1,250,826,632</u>	<u>93,686,400</u>
	<u>ORGANO LEGISLATIVO</u>	<u>10,119,100</u>	<u>10,119,100</u>	-

01	Asamblea Nal. de Rep.	10,119,100	10,119,100	-
	<u>ORGANO EJECUTIVO</u>	<u>748,113,900</u>	<u>654,426,500</u>	<u>93,686,400</u>
02	Contraloría General	9,051,000	9,051,000	-
03	Presidencia de la Rep.	17,185,700	12,666,700	4,519,000
04	Ministerio de Gobierno y Justicia	128,910,500	128,810,500	100,000
05	Ministerio de Relaciones Exteriores	12,944,000	12,944,000	-
06	Ministerio de Hacienda y Tesoro	19,560,000	19,160,000	400,000
07	Ministerio de Educación	223,159,300	166,357,700	56,801,600
08	Ministerio de Comercio	21,218,100	10,376,100	10,842,000
09	Ministerio de Obras Públicas	35,540,100	89,891,700	5,648,400
10	Ministerio de Desarrollo Agropecuario	50,018,100	40,299,500	9,718,600
11	Oficina de Regulación de Precios	1,731,000	1,731,000	-
12	Ministerio de Salud	84,480,000	79,040,200	5,439,800
13	Ministerio de Trabajo y Bienestar Social	7,830,300	7,613,300	217,000
14	Ministerio de Vivienda	36,252,500	36,252,500	-
15	Ministerio de Planificación y Pol. Económica	40,232,300	40,232,300	-
	<u>ORGANO JUDICIAL</u>	<u>16,620,000</u>	<u>16,620,000</u>	<u>-</u>
30	Organo Judicial	9,952,000	9,952,000	-
35	Ministerio Público	6,668,000	6,668,000	-
	<u>ORGANO ELECTORAL</u>	<u>11,746,000</u>	<u>11,746,000</u>	<u>-</u>
40	Tribunal Electoral	11,746,000	11,746,000	-
45	<u>OTROS GASTOS DE LA ADMINISTRACION</u>	<u>10,908,700</u>	<u>10,908,700</u>	<u>-</u>
	Asignaciones Globales	7,408,700	7,408,700	-
	Servicios Básicos	1,500,000	1,500,000	-
	Publicidad y Promoción Estatal	2,000,000	2,000,000	-
	<u>SUB-TOTAL</u>	<u>797,506,700</u>	<u>703,820,300</u>	<u>93,686,400</u>
50	<u>DEUDA PUBLICA</u>	<u>547,006,332</u>	<u>547,006,332</u>	<u>-</u>
	<u>Interna</u>	<u>138,031,035</u>	<u>138,031,035</u>	<u>-</u>

Intereses	78,867,259	78,867,259	-
Amortización	59,163,776	59,163,776	-

<u>Código</u>	<u>Institución</u>	<u>Total</u>	<u>Gastos Directos</u>	<u>Gastos Indirectos</u>
	<u>Externa</u>	<u>408,975,297</u>	<u>408,975,297</u>	<u>-</u>
	Intereses	243,340,583	243,340,583	-
	Amortización	165,634,714	165,634,714	-

Artículo 3: Las asignaciones clasificadas como gastos directos se refieren a las erogaciones causadas por las instituciones del Gobierno Central por sus propios medios en el desarrollo de sus programas y actividades durante la vigencia, con el siguiente desglose, el cual queda modificado así:

<u>Código</u>	<u>Institución</u>	<u>Total</u>	<u>Funcionamiento</u>	<u>Inversión</u>
	TOTAL	<u>1,250,826,632</u>	<u>1,091,194,732</u>	<u>159,631,900</u>
	<u>ORGANO LEGISLATIVO</u>	<u>10,119,100</u>	<u>10,119,100</u>	<u>-</u>
01	Asamblea Nal. de Rep.	10,119,100	10,119,100	-
	<u>ORGANO EJECUTIVO</u>	<u>654,426,500</u>	<u>494,894,600</u>	<u>159,531,900</u>
02	Contraloría General	9,051,000	9,051,000	-
03	Presidencia de la Rep.	12,666,700	7,176,000	5,490,700
04	Ministerio de Gobierno y Justicia	128,810,500	127,386,600	1,423,900
05	Ministerio de Relaciones Exteriores	12,944,000	12,944,000	-
06	Ministerio de Hacienda y Tesoro	19,160,000	19,160,000	-
07	Ministerio de Educación	166,357,700	160,565,700	5,792,000
08	Ministerio de Comercio	10,376,100	6,466,000	3,910,100
09	Ministerio de Obras Públicas	89,891,700	32,799,000	57,092,700
10	Ministerio de Desarrollo Agropecuario	40,299,500	17,784,000	22,515,500
11	Oficina de Regulación de Precios	1,731,000	1,731,000	-
12	Ministerio de Salud	79,040,200	74,082,000	4,958,200
13	Ministerio de Trabajo y Bienestar Social	7,613,300	7,613,300	-
14	Ministerio de Vivienda	36,252,500	7,199,000	29,053,500
15	Ministerio de Planificación y Pol. Económica	40,232,300	10,937,000	29,295,300

	<u>ORGANO JUDICIAL</u>	<u>16,620,000</u>	<u>16,520,000</u>	<u>100,000</u>
30	Organo Judicial	9,952,000	9,852,000	100,000
35	Ministerio Público	6,668,000	6,668,000	-
	<u>ORGANO ELECTORAL</u>	<u>11,746,000</u>	<u>11,746,000</u>	<u>-</u>
40	Tribunal Electoral	11,746,000	11,746,000	-
45	<u>OTROS GASTOS DE LA AD-</u> <u>MINISTRACION</u>	<u>10,908,700</u>	<u>10,908,700</u>	<u>-</u>
	Asignaciones Globales	7,408,700	7,408,700	-
	Servicios Básicos	1,500,000	1,500,000	-

<u>Código</u>	<u>Institución</u>	<u>Total</u>	<u>Funcionamiento</u>	<u>Inversión</u>
	Publicidad y Promoción Estatal	2,000,000	2,000,000	-
	SUB-TOTAL...	<u>703,820,300</u>	<u>544,188,400</u>	<u>159,631,900</u>
	<u>DEUDA PUBLICA</u>	<u>547,006,332</u>	<u>547,006,332</u>	<u>-</u>
	Interna	<u>138,031,035</u>	<u>138,031,035</u>	<u>-</u>
	Intereses	78,867,259	78,867,259	-
	Amortización	59,163,776	59,163,776	-
	<u>Externa</u>	<u>408,975,297</u>	<u>408,975,297</u>	<u>-</u>
	Intereses	243,340,583	243,340,583	-
	Amortización	165,634,714	165,634,714	-

ARTICULO 4: Los gastos indirectos a que se refiere esta Resolución, constituyen asignaciones que se transfieren a las instituciones públicas descentralizadas para financiar acciones que tienen incidencia en los sectores coordinados por los Ministerios facultados mediante el Decreto 148 de 28 de diciembre de 1979. Para los efectos de información y publicidad sectoriales, estas asignaciones se autorizan a través de los Ministerios coordinados de cada sector y se modifican de la siguiente forma:

<u>Código</u>	<u>Institución</u>	<u>Total</u>	<u>Funcionamiento</u>	<u>Inversión</u>
	TOTAL....	<u>93,686,400</u>	<u>81,960,000</u>	<u>11,726,400</u>
03	Presidencia de la Rep.	4,519,000	4,519,000	-
04	Ministerio de Gobierno y Justicia	100,000	-	100,000
06	Ministerio de Hacienda y Tesoro	400,000	-	400,000
07	Ministerio de Educación	56,801,600	54,240,000	2,561,600
08	Ministerio de Comercio	10,842,000	10,842,000	-
09	Ministerio de Obras Públicas	5,643,400	4,332,000	1,311,400

10	Ministerio de Desarrollo Agropecuario	9,718,600	4,830,000	4,888,600
12	Ministerio de Salud	5,439,800	3,197,000	2,242,800
13	Ministerio de Trabajo	217,000	-	217,000

ARTICULO 5: Las transferencias a que se refiere el artículo anterior, se detallan en la siguiente forma; debidamente modificadas:

<u>Institución</u>	<u>Total</u>	<u>Funcionamiento</u>	<u>Inversión</u>
TOTAL	<u>93,686,400</u>	<u>81,960,000</u>	<u>11,726,400</u>
Presidencia de la República	<u>4,519,000</u>	<u>4,519,000</u>	-
Radio Nacional	<u>519,000</u>	<u>519,000</u>	-
I.R.H.E	<u>4,000,000</u>	<u>4,000,000</u>	-
Gobierno y Justicia	<u>100,000</u>	-	<u>100,000</u>
Distrito de San Miguelito	<u>100,000</u>	-	<u>100,000</u>

<u>Institución</u>	<u>Total</u>	<u>Funcionamiento</u>	<u>Inversión</u>
Hacienda y Tesoro	<u>400,000</u>	-	<u>400,000</u>
Banco Nacional	<u>400,000</u>	-	<u>400,000</u>
Educación	<u>56,801,600</u>	<u>54,240,000</u>	<u>2,561,600</u>
Universidad de Panamá	<u>33,434,000</u>	<u>32,134,000</u>	<u>1,300,000</u>
Universidad Tecnológica	<u>7,212,000</u>	<u>7,212,000</u>	-
Instituto Tomás Herrera	<u>891,000</u>	<u>781,000</u>	<u>110,000</u>
I.N.D.E.	<u>5,581,000</u>	<u>4,746,000</u>	<u>835,000</u>
I.N.A.C.	<u>4,194,300</u>	<u>3,919,000</u>	<u>275,300</u>
I.P.H.E	<u>5,489,300</u>	<u>5,448,000</u>	<u>41,300</u>
Comercio e Industrias	<u>10,842,000</u>	<u>10,842,000</u>	-
Azucarera la Victoria	<u>9,956,000</u>	<u>9,956,000</u>	-
A.T.L.A.P.A.	<u>506,000</u>	<u>506,000</u>	-
Contadora Panamá	<u>380,000</u>	<u>380,000</u>	-
Obras Públicas	<u>5,648,400</u>	<u>4,332,000</u>	<u>1,316,400</u>
Autoridad Portuaria Nacional	<u>316,400</u>	-	<u>316,400</u>
Ferrocarril de Panamá	<u>4,898,000</u>	<u>3,898,000</u>	<u>1,000,000</u>
Ferrocarril de Chiriquí	<u>434,000</u>	<u>434,000</u>	-
Desarrollo Agropecuario	<u>9,718,600</u>	<u>4,830,000</u>	<u>4,888,600</u>

I.M.A.	2,588,600	-	2,588,600
B.D.A.	700,000	100,000	600,000
Corporación Bayano	900,000	900,000	-
I.D.I.A.P.	3,179,000	2,079,000	1,100,000
E.N.D.E.M.A.	1,077,000	1,077,000	-
I.S.A.	955,000	455,000	500,000
I.P.A.C.O.O.P	100,000	-	100,000
Consejo del Banano	219,000	219,000	-
<u>Salud</u>	<u>5,439,800</u>	<u>3,197,000</u>	<u>2,242,800</u>
I.D.A.A.N.	2,788,000	1,000,000	1,788,000
Departamento de Aseo	2,651,800	2,197,000	454,800
<u>Trabajo y Bienestar Social</u>	<u>217,000</u>	<u>-</u>	<u>217,000</u>
CIATOK	217,000	-	217,000

ARTICULO 6: Los recursos provenientes del Seguro Educativo a que se refiere el Decreto de Gabinete 168 de 27 de julio de 1981, reformado por las leyes 24 de julio de 1980 y 18 de 29 de septiembre de 1983, y cuyo destino específico lo constituyen programas de educación y formación de mano de obra, asignan para 1984 en la forma que a continuación se detalla;

<u>Código</u>	<u>Denominación</u>	<u>Monto</u>
<u>FONDO SEGURO EDUCATIVO</u>		

INGRESOS:

<u>1.1.1.4.</u>	Seguro Educativo	<u>23,121,000</u>
-----------------	------------------	-------------------

<u>Código</u>	<u>Denominación</u>	<u>Monto</u>
---------------	---------------------	--------------

GASTOS:

<u>0.07.0</u>	<u>MINISTERIO DE EDUCACION</u>	<u>681,300</u>
<u>0.07.0.1.0.04.07</u>	Radio y TV. Educativa	189,462
<u>0.07.0.3.0.02.12</u>	Educación Agropecuaria	491,838
<u>0.13.0</u>	<u>MINISTERIO DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL</u>	<u>298,700</u>
<u>0.13.0.2.0.01.03</u>	Educación Sindical	298,700
	SUB-TOTAL GOBIERNO CENTRAL	<u>980,000</u>

<u>1.20.0</u>	<u>INSTITUTO PARA LA FORMACION Y APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HUMANOS</u>	<u>19,350,000</u>
	Préstamos Educativos	7,350,000
	Becas	9,976,000
	Gastos de Operación	2,024,000

37.0	<u>INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL</u>	<u>1,600,000</u>
	Formación Profesional	1,600,000
42.0	<u>INSTITUTO PANAMEÑO AUTONOMO COOPERATIVO</u>	<u>1,191,000</u>
	Gastos de Operación	1,191,000
	SUB-TOTAL SECTOR DESCENTRALIZADO...	<u>22,141,000</u>
	TOTAL FONDO SEGURO EDUCATIVO	<u>23,121,000</u>

Artículo 7: El Ministerio de Planificación suministrará a la Contraloría General de la República y a las instituciones afectadas con estas modificaciones, los detalles correspondientes a los ajustes aprobados.

ARTICULO 8: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su sanción.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 2 días del mes de Agosto de mil novecientos Ochenta y cuatro.

El Presidente de la República,

JORGE E. ILLUECA

El Ministro de Gobierno y Justicia,

RODOLFO CHIARI DE LEON

El Ministro de Relaciones Exteriores

OYDEN ORTEGA D.

El Ministro de Hacienda y Tesoro

RICAURTE VASQUEZ

La Ministra de Educación,

SUSANA RICHA DE TORRIJOS

El Ministro de Obras Públicas,

NESTOR TOMAS GUERRA

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,

RAMON SIRIRO

El Ministro de Comercio
e Industrias,

CARLOS JULIO QUIJANO

El Ministro de Salud,

ALBERTO CALVO

El Ministro de Trabajo y
Bienestar Social

ARTURO D. MELO

La Ministra de Vivienda,

ZIA ELENA LEE

El Ministro de Planificación
y Política Económica,

HECTOR ALEXANDER H.

GUSTAVO R. GONZALEZ
Ministro de la Presidencia

/mdel.

AVISOS Y EDICTOS

REMATES:

AVISO DE REMATE

José A. De Gracia, Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, en funciones de Alguacil Ejecutor por medio del presente al público hace saber:

Que dentro del juicio ejecutivo hipotecario propuesto Financiera Banerica S. A. contra Edgardo Harrow, se ha fijado el día 18 de septiembre de 1984, para llevarse a cabo la venta en pública subasta del siguiente bien mueble. Automóvil, Daihatsu Charmant modelo ST-6413598, año de 1984, dicho automóvil fue avaluado en la suma de B/5,000.

La base del remate es sobre la suma de B/5,000.00, y se harán posturas las que cubran las dos terceras (2/3) partes, de dicha base. Para habilitarse como postor se requiere que se consigne el 5% en certificado de garantía del Banco Nacional de Panamá, a nombre del Juzgado Primero del Circuito de Panamá.

Desde la ocho (8) de la mañana se admitirán posturas, hasta las cuatro

(4) de la tarde. Y de allí en adelante se oirán las pujas y repujas, hasta adjudicarse el bien al mejor postor. Panamá, 8 de agosto de 1984.

Licdo. José A. De Gracia
Alguacil Ejecutor del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil.
L 06 38 57
Única Publicación

AVISO DE REMATE No. 4

GLADYS YOLANDA LAFFAURIE Q., Secretaria del Juzgado Primero del Circuito de Coclé, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente AVISO DE REMATE, al público en general,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por EQUIPOS Y AGRO QUIMICOS, S.A. contra JOSE RUFINO MARTINEZ, se ha señalado el día diecinueve (19) de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro (84), para que dentro de las horas hábiles correspondientes tenga verificativo la venta en Pública Subasta del bien embargado en el presente juicio el cual a

continuación se describe:

"Vehículo Pick-up, Marca Ford F-100, años 1978, de 1/2 toneladas, con Motor No. F-10 BNA-04462".

Servirá como base para el remate la suma de DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE BALBOAS CON NOVENTA Y NUEVE CENTESIMOS (B/ 2,247.99), suma que cubre la cuantía de la demanda y será postura admisible la que cubra las dos (2) terceras partes (2/3) de dicha cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar provisionalmente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate mediante certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Primero del Circuito de Coclé.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde (4 p.m.) del día señalado para el remate y desde esa hora hasta las cinco de la tarde (5 p.m.) del mismo día, se oirán las pujas y repujas que se hicieren, hasta adjudicarse los bienes al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar visible de esta secretaría y copias del mismo se entregan a la parte interesada para su debida publicación en el diario y en la Gaceta Oficial; lo que se hace hoy veinte (20) de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).

Gladys Y. Laffaurié Q.
Secretaria del Juzgado Primero del
Circuito de Cocle-Aguacil Ejecutor

L 063902
Única Publicación

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 135,
El Suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá Ramo Civil, por este medio;

EMPLAZA:

A, LUIS ERASMO MEJIA LUGO, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal su esposa MARLENA WONG QUIROZ.

Se hace saber al emplazado que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 24 de julio de 1984.

El Juez,
(fdo) Licdo. Homero Cajar P.
El Secretario
(fdo) José A. De Gracia Z.
L 066027
Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A la ausente MARIA CRISTINA CARRASCO DIAZ, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la última publicación comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado su esposo ANTONIO TOUNZARD COLUNJE, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del termino expresado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 20 de Agosto de 1984, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

(fdo) Licda. Zoila Rosa Esquivel V.
Juez Segunda del Circuito,
(fdo) Lidia A. de Ramas,
Secretaria.
L 063904
Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

No. 18

EL JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,

EMPLAZA:

A, ERNESTINA QUINTANA, degenerales y paradero desconocido, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de DIVORCIO que en su contra ha interpuesto BARTOLOME RUIZ.

Se advierte a la emplazada que si no lo hace en el término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 10 de julio de 1984.

El Juez,
Licdo. Eduardo E. Ríos C.
Angela Russo de Cedeño
La Secretaria
L 066499
Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

No. 91

EL SUSCRITO JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO DE LO CIVIL, por medio del presente edicto.

EMPLAZA:

A, EDNA EMILIA JONES OTTEY, cuyo paradero se desconoce, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar en derecho y justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal su esposo GEORGE ESTENLEY BURKETT YEARWOOD.

Se advierte a la emplazada que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor, de ausente con quien continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Despacho y copias del mismo, debidamente autenticadas, se ponen a disposición de la parte interesada para su correspondiente publicación.

Panamá, 22 de mayo de 1984.

Licdo. VICTOR CASTILLO
Juez Tercero del Circuito Civil.
ALBERTO RODRIGUEZ C.
SECRETARIO

CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 22 de mayo de 1984.
ALBERTO RODRIGUEZ C.
Secretario
L 063440
Única Publicación

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO

LA JUEZ SEGUNDA DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, por este medio al público en general,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de la finada LILY WEBSTER DESMITH, se ha dictado un auto de declaratoria de herederos, cuya parte resolutive dice:
"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL. COLON DIEZ DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.

VISTOS.....

Por las razones expuestas, la que suscribe, JUEZ SEGUNDA DEL CIRCUITO DE COLON, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley;

DECLARA:

PRIMERO: Que está abierta la sucesión intestada de la finada LILY WEBSTER DE SMITH, desde el día 7 de septiembre de 1980, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que es heredero sin perjuicio de terceros el señor JOSE SMITH WEBSTER, en su condición de hijo de la causante y,

ORDENA:

PRIMERO: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que tengan algún interés en él.

SEGUNDO: Que se fije el Edicto Emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, y que el mismo sea publicado.

COPIESE Y NOTIFIQUESE, LA JUEZ (FDO) LICDA. JUDITH AGUILAR CARDOZE; EL SECRETARIO, (FDO) JUAN C. MALDONADO".

En atención a lo que dispone el artículo 1601 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy diez (10) de agosto de 1984, por el término de diez (10) días y copia del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación a fin de que las personas que se consideren con derecho en la presente sucesión lo hagan valer dentro del término indicado.

LA JUEZ
LICDA. JUDITH AGUILAR CARDOZE,
EL SECRETARIO,
JUAN C. MALDONADO

L 568390
Única Publicación

AGRARIOS:

PANAMA REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA DIRECCION REGIONAL ZONA No. 5

EDICTO No. 038-DRA-80

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, al público,

HACE SABER:

Que el (la) señor (a) LILIANA LAÑAS DE LOPEZ, vecino (a) del Corregimiento de CAIMITO, Distrito de CAPIRA, portador (a) de la cédula de identidad personal No. 8-122-988, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria mediante solicitud número 8-220, la adjudicación a Título Oneroso, de dos (2) parcelas estatales adjudicables, en el Corregimiento de CAIMITO, Distrito de CAPIRA, de esta Provincia, las cuales se describen a continuación:

PARCELA No. 1, ubicada en CAIMITO, con una superficie de 0 has, 3170,39 M2, metros cuadrados y dentro de los siguientes linderos:
NORTE: RIO CAIMITO Y TERRENO DE SIXTA SALCEDO,
SUR: TERRENO DE CARLOS MORENO Y CAMINO QUE CONDUCE A LA VALDEZA Y A LAS OLLAS ARRIBA.
ESTE: TERRENO DE CARLOS MORENO Y CAMINO QUE CONDUCE A LA VALDEZA Y A LAS OLLAS ARRIBA.
OESTE: RIO CAIMITO Y TERRENO DE CARLOS MORENO.

PARCELA No. 2 ubicada en CAIMITO, con una superficie de 0 has, 3088,05 M2, metros cuadrados y dentro de los linderos:

NORTE: CAMINO QUE CONDUCE A LA VALDEZA Y A LAS OLLAS ARRIBA Y TERRENO DE JULIO SALCEDO
SUR: TERRENO DE JACINTO CHONG.
ESTE: TERRENO DE JULIO SALCEDO
OESTE: CAMINO A LA VALDEZA Y A LAS OLLAS ARRIBA E IGLESIA DE DIOS PENTECOSTAL.

Para los efectos legales, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de CAPIRA y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (7) días a partir de la última publicación.

Capira, 9 del mes de septiembre de 1980,
María Elena Batista R.
Secretaria Ad-Hoc

ABIGAIL LANDERO (c.i.)
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR.

L 083861 Unica Publicación.

REPUBLICA DE PANAMA
AGUADULCE, PROV. DE COCLE
EDICTO PUBLICO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, al público,

HACE SABER:

QUE ROGER EDUARDO LOPEZ DIAZ, varón, panameño, mayor de edad, casado en el año 1965, con residencia en la ciudad de Aguadulce, portador de la cédula de identidad personal No. 6-29-931, actuando en nombre y representación de su hijo, el menor de edad ROBERTO ENRIQUE LOPEZ POVEDA, varón, panameño, menor de edad, al cual le corresponde la cédula de identidad personal No. 6-71-925; y ROGER EDUARDO LOPEZ POVEDA, varón, panameño, mayor de edad, soltero, estudiante, con residencia en la ciudad de Aguadulce, portador de la cédula de identidad personal No. 6-59-249, actuando en su propio nombre y representación, han solicitado adjudicación a título de plena propiedad, por venta, sobre un lote de terreno municipal, dentro del cual existe construcción, localizado en la ciudad de Aguadulce, el cual se describe como sigue, según el Plano No. RC-20-01-3532, inscrito en la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro, el día 31 de mayo de 1984, así:

NORTE: Calle 26 de julio y mide doce metros con setenta y cinco centímetros (12,75 mts.);
SUR: Isidro Guerra (usuario) resto libre de la finca municipal 967 y mide quince metros con cincuenta centímetros (15,50 mts.);

ESTE: Eusebio Moreno (usuario) resto libre de la finca municipal 967 y mide treinta y un metros con sesenta y tres centímetros (31,63 mts.); y
OESTE: Calle Panamá y mide treinta y dos metros (32,00 mts.).

Con base a lo que dispone el artículo octavo (8vo.) del Acuerdo Municipal No. 4 del 28 de diciembre de 1971, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho y en la Corregiduría respectiva, por un lapso de quince (15) días hábiles, para que dentro de dicho término pueda (n) oponerse la (s) persona (s) que se encuentre (n) afectada (s) con esta solicitud.

Copia del presente edicto se le suministra a los interesados, para que los hagan publicar en un periódico de circulación nacional y en la Gaceta Oficial.

Aguadulce, 10 de agosto de 1984.
El Alcalde,
(Fdo.) RIGOBERTO TUÑON L.
La Secretaria,
(Fdo.) ADELINA QUIJADA M.

(Hay el sello del caso)

Es fiel copia de su original. Aguadulce, 10 de agosto de 1984.

ADELINA QUIJADA M.,
Secretaria de la Alcaldía.

(L083861)
(Unica Publicación)

EDITORIA RENOVACION S. A.

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO No. 24

El Suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que la señora MARIELA ANTONIA QUINTERO RAMOS, panameña, mayor de edad, soltera, secretaria, residente en Calle Manuel Jaén Quintero, casa No. 4255, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-158-771.

En su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado Calle Portón de la Barriada Corregimiento Balboa donde se llevará a cabo una construcción distinguido con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Terreno Municipal resto de la Finca 6028, Folio 104, Tomo 194 con 20,00 Mts.

SUR: Calle Portón con 20,00 Mts.

ESTE: Area de servidumbre pluvial con 30,00 Mts.

OESTE: Ocupado por Odilio Quintero Ramos, con 30,00 Mts.

Area total del terreno: Seiscientos metros cuadrados (600,00 M2)

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) que se encuentran afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 11 de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.

EL ALCALDE:

(Fdo.) Prof.
BIENVENIDO CARDENAS V.

(Fdo.) Sra. Miriam de César

Encargada:
JEFE DEL DPTO. DE CATASTRO

(fdo.) Sra. Miriam de César

Es fiel copia de su original
La Chorrera primero de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.

Sra. Miriam de César
Encargada del Depto. de Catastro Municipal

(L086861)
(Unica publicación)